

DESDE LA BARRA

por LAURENCE

8 CONTRA EL VOTO FEMENINO

"No voto porque no deseo tanto daño para la mujer costarricense", dijo ayer en la Asamblea Constituyente el diputado don Juan Rafael Arias al emitir su voto negativo en el artículo sobre los derechos del ciudadano. La moción era del diputado don Gonzalo Ortiz Martín. La votación fue favorable por 33 votos contra 8. Razonaron su voto en contra los diputados señores Arias, Montalegre —que pedía fuera opcional— Pinto y Madrigal. Quedó expresado por la mayoría de los señores constituyentes que, en realidad, se daba esta oportunidad y este derecho a la mujer, a partir de ahora, en razón de haberse manifestado patrióticamente en las últimas gestas cívicas que ha vivido el país.

Elogio de las mujeres del 15 de mayo, del 2 de agosto, de la pasada revolución figuerista. Elogio merecido y elegante, si cabe, de todo eso que realizaron las mujeres y mucho más. Y de todo lo que hicieron antes de esas fechas y mucho más, desde sus puestos en el hogar y en la sociedad. No obstante, uno de los diputados, el señor Jiménez Quesada, expresaba que no debiera quedar constancia en las actas de que se daba ese derecho al voto a la mujer por todas esas cuestiones puramente emotivas, producto del momento y de las circunstancias, sino que él votaba favorablemente porque la mujer costarricense trabaja, porque es elemento activo y de valimiento en el desempeño diario y porque está integrada a la realidad nacional cuando comparte las mismas obligaciones y los mismos deberes que el hombre y en veces mucho mejor que muchos hombres. Dentro de esta premisa de realidad y de claridad de concepto, el voto femenino está sin duda justificado y es elemento de realización en la vida costarricense. Dijo bien en este caso el diputado Jiménez Quesada. Y dijo mejor el diputado señor Chacón Jimenez, cuando mantenía la tesis de que por esas causas puramente emotivas, circunstanciales, hermosas si se quiere, pero no radicadas en la verdad de la razón por la cual debe darse este derecho al voto a la mujer, lo mejor era declarar que se le daba porque lo tenía irrestricto dentro de su condición de forjadora de los grandes ideales costarricenses. Agregaba el señor Chacón Jimenez, con aplomo muy suyo por-

que en realidad razona con sentido de responsabilidad siempre, que el voto femenino era una de las tantas manifestaciones de la propia mujer costarricense. Que no obstante haber hecho él una especie de encuesta entre muchas mujeres de todas las clases sociales, para saber cuál era su pensamiento, encontrando que una mayoría se pronunciaba contra el voto femenino, era convicción suya personal y cultural que debe dársele el derecho para que lo ejerza del modo que mejor correspondiera a la cultura y nivel espiritual en que se encuentra esta mujer costarricense. Expresaba por su parte el diputado señor Baudrit Solera que con excepción de la Carta Política de 1848 en que expresamente se decía que sólo eran ciudadanos con todos sus derechos electorales los varones, las demás Constituciones, como la del 71, dijeron en forma amplia y sin restricciones que "son ciudadanos costarricenses todos los naturales de la República o naturalizados en ella, que tengan veinte años cumplidos, etc." Que en realidad han sido las Leyes Electorales las que han establecido que la mujer no vota, contraviniendo así el texto constitucional. De todas suertes, ya que él consagrado, por una mayoría sumamente grande, que la mujer tiene derecho al voto. Está, pues, incorporada la mujer como ciudadano en todo el ejercicio de derechos y asume naturalmente todos los deberes. De otra parte, el voto femenino y la inclusión en la Constitución Política de este postulado con todos los derechos y deberes inherentes para la mujer, tenía que llegar en cualquier momento, por cuanto la Carta de las Naciones Unidas que suscribió Costa Rica oportunamente y que se ha obligado a cumplir y está cumpliendo, establece claramente el derecho de la mujer a participar en todas las actividades jurídicas, civiles y de formación de derechos que se han reservado a los hombres. Es decir, para la Constitución Mundial, que en este caso es la Carta de las Naciones Unidas, todos son iguales ante la ley: hombres, mujeres, niños, ancianos; pobres, ricos, enfermos, sanos, desventurados. Y la mujer, claro está, con derechos civiles iguales a los de todos los hombres en todos los pueblos que forman la ONU. Está, pues, cumplido, en su esencia y en su realidad, lo que asimismo estaba ya suscrito en San Francisco de California cuando se fundó esta entidad de pueblos para preservar la paz y establecer normas honestas de vida y libertad, que se llaman las Naciones Unidas. La mujer costarricense forma ya parte de esa comunidad y de esos anhelos. Ahora vamos a saber si ella sabe llenar debidamente sus deberes y si la política no la va a encharcar como ha enlodado tanto a los hombres y como ha mixtificado tanto el medio y la decencia costarricenses al extremo de que aún padecemos el virus. Con el voto femenino —que no se ejercerá aún en las próximas elecciones de octubre puesto que será necesario empadronar a todas las mujeres aptas para ejercer el derecho del voto— se espera enderezar un poco el sentido moral de la política, mientras las pasiones no lleguen a ser más fuertes que el respeto que se le debe a la mujer y que se debe a sí misma la mujer. Ahora queda dicho que los 8 señores constituyentes que no votaron por la reforma constitucional o la declaración definitiva de este principio en la Carta Política, lleguen a tener razón en un futuro no muy lejano. Así se comentaba ayer en los corrillos de la Constituyente poco después de haberse votado el artículo de referencia.

DE LAS JUNTAS PROGRESIVAS HABRÁ ESTA SEMANA

importante pliego en el que darán a conocer sus oponentes al traslado del de La Sabana

de que el Aeropuerto Internacional de La Sabana, sea trasladado a otro lugar fuera de San José.

Se redacta en estos momentos un pliego que será firmado por las Juntas Progresistas y en el que dichas entidades darán a conocer las razones por las cuales se oponen al traslado del aeropuerto.

ó y mató al trabajador, en Patarrá

erraplén, no dándole tiempo de ponerse a salvo. Quedó totalmente sepultado. Cuando se logró desenterrarlo ya había fallecido, a consecuencia de asfixia y de los muchos golpes y costuras recibidas. Se calcula en muchas toneladas la tierra que le cayó encima. Se cree que murió instantáneamente.